

CONVENIO DE ALIANZA EDUCATIVA

Conste por el presente documento el Convenio de Alianza Educativa que suscriben:

De una parte, Don Alejandro Núñez Vizcarra, con DNI Nro. 00523452, en nombre y representación del Instituto de Educación Superior Tecnológico John Von Neumann, al que en adelante se le denominará "**NEUMANN**", con domicilio legal en Carretera Panamericana Km 1305 (Frente al Aeropuerto Ciriani) Tacna, Perú, constituida bajo las leyes del Perú, identificada con RUC 20519828601, se encuentra inscrita en la Partida N° 11012977 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tacna.

De otra parte, Doña Yani Ferr Chávez Inga, identificada con DNI N° 76641264, en Representación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Sabio Nacional Antúnez de Mayolo", al que en adelante se le denominará "**ISAM**", con domicilio legal en Av. Arequipa 1938, del distrito Lince, provincia y Región Lima, constituida bajo las leyes del Perú, Sabio Antúnez de Mayolo E.I.R.L. identificada con RUC 20462772441 se encuentra inscrita en la Partida N° 11156034 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

CLÁUSULA PRIMERA. - Antecedentes

Que NEUMANN, está regulado por la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. La referida Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado peruano;

Que NEUMANN, se creó por Resolución Ministerial N° 0619-92-ED de fecha 19 de agosto de 1992, según Resolución Directoral N° 0619-2006-ED de fecha 18 de agosto del 2006 se revalida la autorización del funcionamiento institucional y de la carrera profesional Técnica en Administración de Negocios Internacionales. Con fecha 21 de febrero del 2013 la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del MINEDU expide constancia de adecuación institucional, y el 1 de julio del 2013 se emite el certificado de adecuación de plan de estudios de la carrera profesional Técnica de Administración de Negocios Internacionales. Con fecha 01 de agosto de 2014 la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional expide el oficio N° 1744-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP autorizando la creación de la carrera profesional técnica en Contabilidad.

Que ISAM, es un Instituto de Educación Superior Privado responsable de desarrollar actividades académicas y formar profesionales de alto nivel, creado mediante Resolución Ministerial N° 0271-92-ED de fecha 19 de marzo de 1992, y se encuentra debidamente licenciado bajo la Resolución Ministerial N° 616-2019-MINEDU de fecha 20 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Objeto

Por el presente documento, ambas instituciones acuerdan beneficiar a los egresados de ISAM, de las Carreras Profesionales Técnicas de:

- Administración de Empresas.
- Contabilidad.
- Administración de Negocios Bancarios y Financieros.



Para que puedan acceder al Programa de Bachelor of Science in Business Administration en la modalidad Upgrade de Marconi International University (Upgrade BBA MIU), de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - Comisión de seguimiento

A partir de la firma del presente convenio, se designará una comisión integrada por dos coordinadores en representación de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo.

Por parte de NEUMANN:

- Encargada de Admisión: Ana Lizeth Quiliche Damian.
- Coordinadora: Mishell Antoaned Vargas Sobrevilla.
- Mail: upgrade@miuniversity.edu
- Dirección: Carretera Panamericana S/N (Frente al Aeropuerto Ciriani) Tacna, Perú.

Por parte de ISAM:

- Encargada para seguimiento: Carla María Loayza Canales.
- Mail: carla.loayza2405@gmail.com
- Dirección: Av. Arequipa 1938 - Lince, Lima, Perú.



CLÁUSULA CUARTA. - Beneficio del Convenio

Los egresados de ISAM de todas sus sedes y modalidades de estudio a nivel nacional que se acojan al presente convenio podrán acceder a los beneficios que otorga el NEUMANN a sus estudiantes, en tal sentido pueden ser admitidos en MARCONI, con un plan de estudios especial y con tarifas especiales, que se detallan en el Anexo 1.

Los egresados obtendrán el título de Bachelor of Science in Business Administration. Los estudiantes que, por su formación preliminar, requieran un proceso de nivelación, lo pueden realizar según lo establecido en el Anexo 2.

Los estudiantes de ISAM, que hayan participado satisfactoriamente del proceso de nivelación, pueden obtener de NEUMANN, la documentación necesaria para ser admitidos en MARCONI.

Es necesario precisar que dichos estudiantes no obtienen la condición de egresados o titulados de Neumann y, por tanto, la única certificación que reciben es aquella que reconoce que su formación es equivalente a la recibida por un egresado de NEUMANN.

Los estudiantes egresados de ISAM que continúen sus estudios en MARCONI, llevarán sus clases bajo la modalidad de estudio a DISTANCIA, en caso algún alumno desee llevarlo de manera presencial en las instalaciones de MARCONI, previa coordinación y el debido cumplimiento del proceso, también podrá llevar a cabo.



CLÁUSULA QUINTA. - Duración del Convenio

El presente convenio de alianza educativa entrará en vigor a partir de la firma bilateral y tendrá una duración de tres años. Cualquier cambio a las condiciones firmadas deberá ser comunicado por escrito y aprobado por ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA. - Causas de Rescisión

El presente convenio se resolverá por acuerdo expreso entre las partes, por el incumplimiento de alguno de los compromisos, o por cambios normativos que impidan la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Confidencialidad

Toda información, que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente convenio será considerada confidencial, estando las partes obligadas a mantener el debido secreto sobre la misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa de ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA. - Independencia de las partes

Las partes acuerdan en el presente convenio como instituciones independientes y ninguna de ellas está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA. - Restricciones de Uso de Marcas y Logotipos

Las partes autorizan expresamente el uso de sus signos distintivos exclusivamente para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidas en el presente convenio. Ninguna de las Partes podrá utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte, para ninguna finalidad distinta de lo estipulado en la presente cláusula sin que haya sido expresamente autorizada por escrito por la titular.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Compromisos y Obligaciones de Actividad Promocional

ISAM se compromete a:

Crear una landing page con la finalidad de difundir el objeto del presente convenio bajo una estructura definida proporcionada por Neumann.

Brindar facilidades al Neumann para que de manera conjunta de las partes se ejecute un plan de trabajo de actividad institucional como promoción de los alcances del Convenio y beneficios académicos, con el uso de medios impresos y digitales lo cual incluye el uso de un bifolio como material publicitario, la autorización para la colocación de corners publicitarios, charlas informativas y demás que consideren previa coordinación de las partes.

NEUMANN se compromete a:

Proporcionar el contenido de la landing page mediante una plantilla con contenido de calidad para uso de ISAM. Asimismo con un bifolio en versión digital.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - Protección de datos


Ambas partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento. En todo caso, tendrán especial relevancia lo que está dispuesto en la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - Solución de discrepancias

Cualquier discrepancia académica o administrativa sobre la interpretación y ejecución del presente convenio será sometida al arbitraje de una Comisión Académica compuesta por un representante de cada una de las partes y por un experto nombrado de común acuerdo.

En señal de conformidad con todas las cláusulas del presente convenio, las partes suscriben el documento en las ciudades y fechas señaladas.


Por NEUMANN:

 John Von Neumann S.R.L.


Alejandro Núñez Vizcarra
Gerente General

Alejandro Núñez Vizcarra
DNI 00523452
Tacna, __ de _____ del 2021

Por ISAM:



Yani Ferr Chávez Inga
DNI 76641264
Lima, 16 de Setiembre del 2021



ANEXO I

CONDICIONES DE LA MODALIDAD UPGRADE DEL PROGRAMA BACHELOR OF SCIENCE IN BUSINESS ADMINISTRATION DE MARCONI INTERNATIONAL UNIVERSITY

Plan de Estudios:

- Composición en Lengua Inglesa I
- Administración de Empresas
- Finanzas Corporativas
- Economía de la Innovación
- Derecho Internacional
- Sistema Bancario Global
- Economía Internacional
- Análisis de Estados Financieros
- Derecho Concursal
- Sistema Fiscal Comparativo
- Sistemas de Control Público de la Crisis Empresarial
- Trabajo Fin de Grado

Inversión Requerida:

- Inscripción 150 US\$
- Foreign Credential Evaluation, FCE 150 US\$
- Derechos de Enseñanza 2300 US\$ - 16 Cuotas 144 US\$ c/u
- Emisión del Título 400 US\$



El programa **Upgrade BBA MIU**, puede modificar sus planes de estudio, condiciones económicas y las características del proceso de enseñanza - aprendizaje, debiendo dicha decisión de MIU ser informada por intermedio del Neumann a la comisión de seguimiento, para su correcta difusión.



ANEXO II

PROCESO DE NIVELACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA UPGRADE DEL BACHELOR OF SCIENCE IN BUSINESS ADMINISTRATION DE MARCONI INTERNATIONAL UNIVERSITY

Este proceso de nivelación tiene como objetivo preparar a los alumnos en asignaturas que son prerequisite para acceder al Programa Upgrade BBA MIU:

Carrera de Administración: No Requiere Nivelación

Carrera de Contabilidad: No Requiere Nivelación

Carrera de Administración de Negocios Bancarios y Financieros: No Requiere Nivelación

Programa en Administración de Empresas

- Duración de una asignatura: 3 semanas
- Cantidad de asignaturas: 6 asignaturas
- Duración del programa: 18 semanas
- Créditos otorgados: 18 créditos

Programa en Dirección de Organizaciones

- Prerrequisito: Nivelación en Administración de Empresas
- Duración de una asignatura: 3 semanas
- Cantidad de asignaturas: 6 asignaturas
- Duración del programa: 18 semanas
- Créditos otorgados: 18 créditos

Los **Programas de Nivelación**, pueden modificar sus planes de estudio, condiciones económicas y las características del proceso de enseñanza - aprendizaje, debiendo dicha decisión del Neumann, ser informada a la comisión de seguimiento, para su correcta difusión.

